

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0114-00.

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DEMANDADO: EMIRO DUARTE ROJAS.

Como quiera que parte del recurso de reposición se fundamenta en la falta de acceso a la totalidad del expediente y que algunos de los documentos que echa de menos el demandado pueden estar contenidos en los documentos que no se encuentran en el expediente digitalizado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá y dado que el expediente físico fue recibido en este estrado judicial hasta el 1 de junio del corriente año y una vez escaneado con la totalidad de los documentos fue compartido al demandado hasta el día 9 de junio de 2021, y para salvaguardar del debido proceso, se dispone que por secretaría se controle el término de traslado al demandado y una vez vencido éste regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

Martinez
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario